

INFORME DEL COMISARIO DE LA COMPAÑÍA MOLIFERCOMI S.A CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONOMICO DEL AÑO 2014

Cumpliendo con las disposiciones legales y reglamentarias emitidas por la Superintendencia de Compañías, me permito poner en consideración el informe de Comisario de la Compañía correspondiente del ejercicio económico 2014.

He realizado las funciones de Comisario, en estricto cumplimiento al Art. 279 de la Ley de Compañías verificando las labores de la administración y el departamento de contabilidad, llevando a cabo una revisión estricta del desempeño de sus labores, los responsables de de la administración han seguidos las normas estipuladas por la Junta de Accionistas, cumpliendo todos los procedimientos y las tareas encomendadas y generando mucha colaboración en el desempeño de mis funciones como Comisario.

Los registros de las transacciones comerciales y mas operaciones económicas se encuentran debidamente respaldados por los comprobantes de ventas estipulados en el Reglamento de Comprobantes de Venta y Retención vigente, todos los documentos reposan en los archivos de la compañía, mismos que están a disposición de los accionistas y mas usuarios para los fines legales correspondientes.

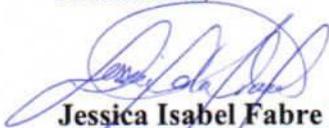
MOLIFERCOMI S.A. en estricto apego a las normas establecidas en la Ley de Régimen Tributario Interno, no genero el Impuesto a la Renta, mismo que será declarado en el formulario 101 dentro del plazo que estable la normativa legal vigente.

Los estados financieros de la compañía MOLIFERCOMI S.A. han sido preparados aplicando La Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las Pymes).

MOLIFERCOMI S.A. ha cumplido sus obligaciones con sus empleados, proveedores, terceros, Superintendencia de Compañías, Servicio de Rentas Internas.

La Superintendencia de Compañías y Valores mediante Resolución No.SCV-INC-DNASD-SD-14-0029222, dictada el 8 de octubre del 2014, por la Subdirectora de Disolución, Ab. Carlota Camacho, declara disuelta a MOLIFERCOMI S.A. por estar incurso en la Causal de disolución prevista en el numeral 6 del Art. 361 de la Ley de Compañías.

Atentamente,



Jessica Isabel Fabre Franco
Comisario

Guayaquil, abril 1 del 2015